



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-6158-2018
Hermosillo, Sonora, a 04 de julio de 2018

Asunto: **Resultado Preliminar de Auditoría del Informe de la Cuenta Pública de Gabinete N°2017AE0208021765**

LIC. FRANCISCO CARLOS SILVA TOLEDO.
Director General del
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora.
Presente.

p/admvo
URGENZ ATENCION

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 17, 18, 23 fracción IV, 33, 37, 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-5303-2018 de fecha 19 de junio de 2018, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Colegio de Educación Profesional y Técnica del Estado de Sonora, le notificamos el informe preliminar que muestra los resultados de las observaciones preliminares derivadas de la revisión.

Así mismo se cita a la **C.P. Norma Lara López**, mismo que ustedes nombraron enlace, a efecto de que comparezca en estas oficinas ubicadas en Boulevard Paseo Río Sonora Sur #189 Colonia Proyecto Río Sonora en Hermosillo Sonora, por sí o por medio de la persona que tenga a bien designar el día 06 de agosto de 2018, a las 10:00 horas; lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Adjunto al presente se anexa el Informe que contiene los resultados y observaciones preliminares, a efecto de considerarlo conveniente, presente las justificaciones, aclaraciones que estime pertinentes y documentación soporte que considere, dentro de un plazo de 10 días hábiles, pudiendo presentar la información en mención previo o durante la reunión a la que se hace referencia en el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva

- C.c.p. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General del Estado.
 - C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - C.P. Martha Mendivil Vega, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Archivo.



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORIA Y
FISCALIZACIÓN



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Informe de Resultados Preliminares derivados de la Revisión al Informe de Cuenta Pública del Ejercicio 2017
Correspondientes al:

Colegio de Educación Profesional y Técnica del Estado de Sonora
Auditoría al Informe de Cuenta Pública

En cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, este Órgano Superior de Fiscalización presenta el Informe de Resultados y Observaciones Preliminares derivados de la revisión al Informe de Cuenta Pública del ejercicio 2017, correspondiente al Colegio de Educación Profesional y Técnica del Estado de Sonora.

La Auditoría al Informe de Cuenta Pública efectuada en gabinete a la Entidad Fiscalizada, se llevó a cabo de conformidad con el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones 2018 relativas al ejercicio del gasto público 2017 y especiales.

Al respecto, se llevó a cabo lo siguiente:

- Se realizó la evaluación y control al Informe de Cuenta Pública del ejercicio 2017, mediante el oficio de notificación de Auditoría al Informe de Cuenta Pública N°2017AE0208021765 al ejercicio fiscal 2017, identificado con el número ISAF/AE-5303-2018 de fecha 19 de junio de 2018.

Objetivo de la Auditoría

Iniciar los trabajos de revisión al Informe de Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Conforme al Programa Anual de Auditoría de este Instituto, para lo cual se evaluó y controló la información contenida en el informe en mención y se verificó además el cumplimiento legal de la presentación de la información contable, presupuestal y programática, con el fin de conocer la calidad de la información financiera y que se haya realizado de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Normatividad Aplicable en el Desarrollo de los Trabajos

Con fundamento en los Artículos 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 40, 41, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Con base en los artículos 23 fracción II y 34 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, la presente auditoría se realizó utilizando las Normas de Auditoría Gubernamental, y en su caso las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

La Materialidad al Planificar y Ejecutar la Auditoría

A efectos de la ISSAI 1320, la importancia relativa o materialidad para la ejecución del trabajo referente a la cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la importancia relativa establecida para los estados financieros en su conjunto.

En el caso de las auditorías al Informe de Cuenta Pública, y una vez revisados los informes trimestrales, la revisión se centra en verificar que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública sean coincidentes con las presentadas en el Informe al Cuarto Trimestre.

Alcance

No se determina el alcance en monto, toda vez que la evaluación es cualitativa de la información que presentan los formatos, sin embargo, toda vez que se han llevado a cabo las revisiones a los informes trimestrales, la revisión se centrará en cierta información Contable, Presupuestaria y Programática, que más adelante se señala en el presente informe, con los procedimientos de revisión correspondientes utilizados.

Desarrollo de los Trabajos:

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de la Información Contable, Presupuestal y Programática, que fueron objeto de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, la Planeación de la Auditoría, así como la importancia relativa o materialidad para la ejecución de nuestro trabajo.

Información Contable

Se revisó la información contable correspondiente al Estado de Situación Financiera, verificando que fuera presentado y que cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2017, mediante el siguiente procedimiento:

I. Estado de Situación Financiera

- Se verificó que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública sean coincidentes con las presentadas en el Informe al Cuarto Trimestre.

Resultados:

Se determinó una observación en el Estados Contable evaluado como a continuación se detalla:

Estado de Situación Financiera

1. En el informe relativo a la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se determinaron diferencias en ciertos rubros al comparar las cifras manifestadas en el Formato denominado "Estado de Situación Financiera", contra las cifras presentadas en el citado Formato relativo al Cuarto Trimestre de 2017, como sigue:

Concepto	SalDOS manifestados en el Estado de Situación Financiera Según:		
	Cuenta Pública 2017	Informe IV Trim. 2017	Diferencia
Activo			
Inversiones Financieras a Largo Plazo	\$ 102,318,890	\$ 0	\$ 102,318,890
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	102,318,890	-102,318,890

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado manifestó la integración del Rubro Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles en Notas a los Estados Financieros en el cual presenta varias cuentas, entre ellas Terrenos y Edificios No habitacionales que suman importe por \$102,318,890.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en la Cuenta Pública de 2017, en el Estado de Situación Financiera información contable que difiere de la manifestada en el Cuarto Trimestre de 2017, en los cuales se reflejan las diferencias mencionadas en la presente observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que, en lo sucesivo, se verifique el correcto llenado del Estado de Situación Financiera de cada informe trimestral y de Cuenta Pública Estatal Anual en caso de diferencias justificar y aclarar en el anexo correspondiente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Información Presupuestaria

Se revisó la información presupuestaria correspondiente al Estado Analítico de Ingresos y al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2017, mediante los siguientes procedimientos:

I. Estado Analítico de Ingresos.

- Se verificó que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública sean coincidentes con las presentadas en el Informe al Cuarto Trimestre, en lo correspondiente a los momentos contables de Ingresos Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado.
- Se comparó el Presupuesto de Ingresos Estimado Original y Modificado contra los Ingresos Devengados y Recaudados Acumulado por Rubro de Ingreso, determinando variaciones negativas y se revisó la presentación de su justificación.

II. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

- Se verificó que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública a nivel partida del gasto, sea coincidente con la presentada en el Informe al Cuarto Trimestre, en lo correspondiente a los momentos contables de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado y Pagado.
- Se comparó el Presupuesto Original y Presupuesto Modificado contra el presupuesto Devengado Acumulado a nivel partida del gasto, determinando variaciones y la existencia de subejercicios, revisando la presentación de su justificación.
- Se comparó el importe del presupuesto devengado del Capítulo 1000 del ejercicio 2016, contra el presupuesto de egresos aprobado del mismo capítulo del ejercicio 2017.

Resultados:

Se determinaron tres observaciones en los Estados Presupuestarios evaluados como a continuación se detalla:

2. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2017, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ingresos cuyo presupuesto estimado originalmente sin modificarse, no fue devengado y recaudado en su totalidad, sin proporcionar justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato denominado “Estado Analítico de Ingresos” como se muestra a continuación:

Concepto	Ingresos 2017			Variación	
	Estimado Original Anual	Modificado Anual	Devengado/ Recaudado Anual	Devengado/ Recaudado vs Original	Devengado/ Recaudado vs Modificado Observada
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$61,124,654	\$61,124,654	\$52,788,863	-\$8,335,791	-\$8,335,791

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones para no proporcionar las justificaciones de la variación presentada del presupuesto de Ingresos Devengado/Recaudado en relación a los Ingresos Modificado del Rubro de Ingresos señalado en la presente observación y las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no presentara en el informe de Cuenta Pública del ejercicio 2017 los motivos que originaron ingresos estimados que no fueron devengados y recaudados en su totalidad; solicitando el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, se presenten en el informe de Cuenta Pública correspondiente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3. **En el informe relativo a la Cuenta Pública 2017, se determinó variación por \$46,369,656, al comparar el Presupuesto de Egresos Aprobado Anual del capítulo 1000 "Servicios Personales", manifestado en el Formato denominado "Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) por \$297,299,262, contra lo manifestado en el formato con la misma denominación anterior en el mismo Capítulo de los Egresos Devengado Acumulado presentado en la Cuenta Pública del ejercicio 2016 por \$343,668,918, sin proporcionar justificación alguna que explique este hecho.**

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no presentara en el informe de Cuenta Pública del ejercicio 2017, los motivos que originaron la situación señalada; proporcionando la justificación de la variación presentada del presupuesto aprobado anual del ejercicio 2017 en relación al presupuesto devengado de la Cuenta Pública del ejercicio 2016 del capítulo observado; asimismo, se solicita el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, se informen las justificaciones de las variaciones que se presenten y se presupueste de acuerdo a la Plantilla de Personal vigente y a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4. **En el informe relativo a la Cuenta Pública del ejercicio 2017, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente y modificados no fueron devengados en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionar justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" por Partida del Gasto, como se muestra a continuación:**

Partida	Concepto	Presupuesto 2017			Variación Presupuestal	
		Original	Modificado	Devengado	Devengado vs. Original	Devengado vs. Modificado Observada
12101	Honorarios	\$ 800,000	\$ 617,820	\$ 400,360	-\$ 399,640	-\$ 217,460
31701	Servicios de Acceso A Internet, Redes Y Procesamiento De Información	795,635	795,635	588,461	-207,174	-207,174
51501	Bienes Informáticos	1,704,039	1,704,039	104,436	-1,599,603	-1,599,603
51901	Equipo de Administración	446,571	431,571	36,231	-410,340	-395,340
51902	Mobiliario y Equipo para Escuelas, Laboratorios y Talleres	944,669	944,669	548,959	-395,710	-395,710
54101	Automóviles y Camiones	310,000	310,000	0	-310,000	-310,000
56401	Sistema de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial	285,320	285,320	105,003	-180,317	-180,317
59101	Software	25,000	2,225,000	2,199,708	2,174,708	-25,292

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no presentara en el informe de Cuenta Pública del ejercicio 2017, los motivos que originaron la suficiencia presupuestal determinada de la variación del presupuesto devengado en relación con el presupuesto modificado de las partidas observadas y su afectación en la estructura programática. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo con las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Información Programática

Se revisó la información programática correspondiente al Informe de Avance Programático verificando que cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2017, mediante el siguiente procedimiento:

I. Informe de Avance Programático.

- Se verificó que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública de las columnas de Programado Original Anual y Realizado Anual sean coincidentes con las presentadas en las mismas columnas del Informe al Cuarto Trimestre.

Resultados:

Del análisis efectuado no se detectaron observaciones.

Resumen de los Resultados

En resumen, de la revisión realizada a la Información Contable, Presupuestaria y Programática, del Colegio de Educación Profesional y Técnica del Estado de Sonora, se determinaron 4 observaciones que se presentan para su seguimiento correspondiente.

Este Instituto se reserva la posibilidad de ampliar o realizar una nueva auditoría, conforme lo establecen los artículos 7 párrafo segundo, 17 fracción II, párrafo segundo, 18 fracción V y 27 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Atentamente
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva.



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

A large, stylized handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'S' or 'E', located in the bottom left corner of the page.

Handwritten initials, possibly "SA", located below the footer text.